

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AVISO por el cual se informa al público en general, que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha modificado el Componente del Complejo Insular de Espíritu Santo, el cual forma parte del Programa de Manejo del Area Natural Protegida con carácter de Area de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California, publicado el 18 de abril de 2001.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VICTOR LICHTINGER WAISMAN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 66, último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 79 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Areas Naturales Protegidas, y 4, 5 fracciones I y XXV y 95 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO

Por el que se informa al público en general, que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha modificado el Componente del Complejo Insular del Espíritu Santo, el cual forma parte del Programa de Manejo del Area Natural Protegida con el carácter de Area de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de abril de 2001.

Dicha modificación consiste en suprimir totalmente el apartado denominado "Jurisdicción" del subtítulo denominado "Contexto legal y administrativo" del Programa de Manejo antes citado, en razón de no ser indispensable para los efectos del artículo 66 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de julio de dos mil uno.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Víctor Lichtinger Waisman**.- Rúbrica.